



PODER JUDICIAL

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata

"Diecinueve de noviembre, día Estatal contra el
Abuso Sexual Infantil"

MEMORÁNDUM DPRF/1321/2019

Fecha: 07 de noviembre de 2019.

Para: José Israel Hernández Velázquez
Jefe del Departamento de Adquisiciones del Poder Judicial del Estado

De: Froylán Pedraza Bouchán
Director de Presupuesto y Recursos Financieros del Consejo de la
Judicatura del Poder Judicial del Estado

En atención a su Memorándum DRM/No.RM-SCADADJD-94/2019 mediante el cual solicita Suficiencia Presupuestal para realizar la adjudicación directa cuyo concepto corresponde a "la adquisición del equipamiento para la cámara frigorífica que incluye suministro de estantería mortuoria para el Servicio Médico Forense de la Ciudad de Puebla; al respecto comunico a usted que se otorga disponibilidad presupuestal del Presupuesto de Recurso Propio 2019, por un importe de \$8,500,000.00 (Ocho millones quinientos mil pesos 00/100 M. N.), como a continuación se describe:

Ctro. Cto.	Partida.	Concepto.	Propio (RIP)	TOTAL
019	5641	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	8,500,000.00	8,500,000.00
Total			\$8,500,000.00	\$8,500,000.00

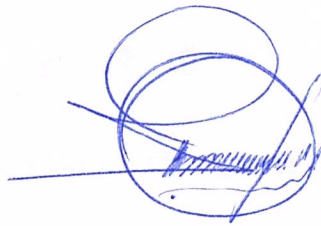
De lo anterior, deberá realizar las gestiones pertinentes en apego a lo que marca la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2019, así como observar el proceso de adjudicación de acuerdo a la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás disposiciones legales aplicables.

No omito comentar, que a través del presente memorándum se comunica la suficiencia presupuestaria para cubrir el concepto requerido conforme a su solicitud, por lo que el ejercicio presupuestal, así como el manejo, uso, aplicación y comprobación de los recursos, es responsabilidad directa de quien los ejerce en términos de lo previsto en los artículos 54 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla y 7 fracción VI de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que este comunicado no causa detrimento de las facultades propias de los órganos o instancias de control, ya que de acuerdo a sus atribuciones vigilarán la viabilidad en la aplicación de los recursos.



Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente



C.c.p. Rafael Pérez Xilotl.- Director General de la Comisión de Administración y Presupuesto del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.- Para su conocimiento. – Presente.
Archivo.
FPB/tmc

